

**MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTROS EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS, ESCENARIO Y GRADA PARA LA EDICIÓN DE LA PALMA BLUE EXPERIENCE 2024, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

**1. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El objeto de la presente licitación consiste en la contratación del suministro en régimen de alquiler, montaje, desmontaje y mantenimiento de las estructuras metálicas, escenario y grada para la edición de LA PALMA BLUE EXPERIENCE 2024.

La finalidad del presente contrato es en contar con las estructuras metálicas, escenarios y grada necesarios para el desarrollo satisfactorio del concierto del La Palma Blue Experience 2024, que tendrá lugar el 7 de diciembre .

La codificación de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) No 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, es la siguiente:

- **44210000-5 Estructuras y partes de estructuras**

**2. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

A los efectos del artículo 100 LCSP, el valor estimado asciende a la cantidad de SESENTA Y NUVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (69.553,82 €), IGIC no incluido.

El presente presupuesto se ha determinado en base a los precios de mercado establecidos para los suministros y prestaciones objeto del contrato, así como atendiendo a licitaciones previas de la misma materia. El desglose del presupuesto se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presupuesto máximo de licitación asciende a SESENTA Y NUVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (69.553,82 €) más el IGIC a 7% por cuantía de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.868,76€) lo que hace un total de **SETENTA Y**



**CUATRO MIL CUATROCIENTOS VIENTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (74.422,58 €).**

El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el IGIC. Están incluidos en el precio del contrato los gastos derivados de la ejecución del contrato, en especial, los gastos incurridos en concepto de desplazamientos y dietas.

### **3. JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES**

Atendiendo a que los equipos objeto de arrendamiento y posterior montaje, desmontaje y mantenimiento únicamente serán para La Palma Blue Experience, no procede su división en lotes, ya que la ejecución por una pluralidad de contratistas podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico y de coordinación de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP.

### **4. JUSTIFICACIÓN DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración inicial del presente contrato se establece desde el 2 de diciembre hasta el 10 de diciembre de 2024, ambos inclusive, lo que supone un total de NUEVE (9) DÍAS NATURALES, coincidiendo con las actuaciones preparatorias de La Palma Blue Experience 2024.

El planning de los trabajos es el siguiente:

<b>PLAN DE TRABAJO:</b>	
<b>FECHAS</b>	<b>ACTUACIONES</b>
02/12/2024	Descarga de todos los materiales en zona del evento y replanteo del escenario
03/12/2024	Montaje de las estructuras técnicas del escenario, torres y grada
04/12/2024 -05/12/2024	Remates del escenario, gradas y vallados.
07/12/2024	Celebración del evento
08/12/2024 - 10/12/2024	Desmontajes

No está prevista la prórroga.

### **5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**



El contrato se adjudicará siguiendo el procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en la cláusula 13 de este pliego y conforme a la tramitación prevista en el artículo 159.4 de la LCSP.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE SOLVENCIA

El licitador deberá estar en posesión de unos mínimos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional, de conformidad a lo dispuesto a continuación:

- **Solvencia económica y financiera**, por alguno de los siguientes medios:
- El Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

La empresa acreditará la solvencia económica mediante certificación o nota simple expedida por el Registro Mercantil correspondiente en la que consten las cuentas anuales aprobadas y depositadas, siempre y cuando el empresario estuviera inscrito en dicho registro. En caso contrario, se acreditará por medio de las cuentas anuales depositadas en el Registro Oficial, siempre que esté vencido el plazo de presentación de las cuentas del ejercicio correspondiente y se encuentren depositadas en dicho Registro. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán acreditar su solvencia económica a través de su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Si las empresas no pudieran justificar su solvencia económica por los medios referidos en los párrafos anteriores, podrá acreditar tal condición a través de los documentos considerados apropiados por esta entidad, debiendo esgrimir las razones que prueben esa necesidad.

- Disponibilidad de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe mínimo de 900.000,00 €.

Su acreditación se realizará mediante la aportación de la correspondiente póliza la cual deberá estar vigente.

- **Solvencia técnica o profesional**, se acreditará por el siguiente medio:
- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, indicando importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos, por un importe igual o superior al valor estimado del contrato.



Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados del órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, declaración responsable acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- En el supuesto de empresas de nueva creación, entendiéndose por estas aquellas empresas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, podrán acreditar su solvencia mediante los criterios establecidos en el artículo 89 de la LCSP, en sus apartados b) al g, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a.
- **Compromiso de adscripción de medios.**

Junto con la solvencia exigida en los apartados anteriores, el licitador asumirá el compromiso para el caso de resultar adjudicatario del contrato, de adscribir al contrato, en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los medios personales y materiales necesarios para su ejecución.

El licitador presentará compromiso conforme al **Anexo III** del PCAP.

El citado compromiso ostenta carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el apartado f) del 211 de la LCSP.

- **Habilitación empresarial.**

El montaje de un escenario es considerado obra de construcción según la guía técnica del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción y, en virtud de ello, se requiere que se cumplan las obligaciones recogidas en los convenios provinciales de siderometalurgia y cumplir con todo lo referente a la prevención de riesgos laborales que le afecten, y en particular, que el adjudicatario ha de estar dado de alta en el **Registro de Empresas Acreditadas en el sector de la construcción.**

Su acreditación se realizará en la fase de la propuesta de adjudicación por el licitador mejor valorado.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se basará en la aplicación y valoración de una pluralidad de criterios objetivos que permitan calificar las ofertas según la relación calidad-precio. Dichos criterios son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta económica	45



Adscripción de personal adicional al contrato	10
Experiencia en montajes similares	15
Cursos de formación	10
Certificaciones ISO	20

### 1. Oferta económica (45 puntos).

Se puntuará con un máximo de 45 puntos a la oferta económicamente más ventajosa para Sodepal, que no haya sido rechazada. El resto de ofertas se valorarán de conformidad a la siguiente fórmula:

$$P = (PM \times Mo) / O$$

Donde:

$P$  = Puntuación de cada oferta.

$Pm$  = Puntuación máxima (45)

$Mo$  = Mejor oferta

$O$  = Oferta económica a valorar

### 2. Adscripción de personal adicional al contrato (10 puntos).

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos el compromiso, por parte de las empresas licitadoras, de adscribir al presente contrato al personal con la capacitación que se relaciona a continuación:

- **Un (1) Responsable en Recursos Preventivos trabajos riesgo en altura: 5 puntos.**
- **Un (1) Ingeniero Técnico como dirección Facultativa, con experiencia más de tres años en el sector: 5 Puntos.**

Para su valoración, el licitador aportará junto con su propuesta económica la titulación académica correspondiente, así como los certificados de riesgos en altura correspondiente a cada categoría, y la documentación acreditativa de la experiencia solicitada.

### 3. Experiencia en montajes similares (15 puntos).

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia en montajes similares escenarios con cubierta técnica cerrada de 18x14x14 metros (como mínimo). Se valorará con 5 puntos cada montaje similar realizado en el mencionado plazo de tiempo.



Para la valoración del presente criterio, el licitador deberá acompañar su proposición de los correspondientes Certificados de Instalación, Certificados de Dirección y Finalización de Obras o en definitiva, documentación acreditativa de la ejecución de los montajes correspondientes. De no hacerlo, será valorado con 0 puntos en el presente criterio.

#### **4. Cursos de formación (10 puntos)**

Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos que el personal técnico encargado de la ejecución del contrato haya realizado cursos de formación específicos relacionados en montaje de estructuras Layher. Se valorará con 1 punto cada curso realizado.

Para la valoración de este criterio, los licitadores deberán aportar la documentación acreditativa correspondiente de haber realizado los cursos pertinentes, tales como títulos, certificaciones o cualquier otra documentación acreditativa, acompañándola a su proposición.

#### **5. Certificaciones ISO (hasta 20 puntos).**

Se valorará con hasta un máximo de 20 puntos la acreditación de estar en posesión de certificados de conformidad con las con las normas UNE-EN ISO 9001 del Sistema de Gestión de la Calidad implantado, certificados de conformidad con las normas UNE-EN ISO 14001, respecto a la Gestión Medioambiental, relativos a servicios objeto del contrato y certificados de conformidad con las normas UNE-EN ISO 45001 del Sistema de Seguridad en el Trabajo. La puntuación se desglosa de la siguiente manera:

- Certificado UNE-EN ISO 9001 del Sistema de Gestión de la Calidad: 7,5 puntos.
- Certificado UNE-EN ISO 14001, respecto a la Gestión Medioambiental: 5 puntos.
- Certificado UNE-EN ISO 45001 del Sistema de Seguridad en el Trabajo: 7,5 puntos.

Para la valoración de este criterio, los licitadores deberán acompañar su oferta de los certificados mencionados emitidos por organismos oficiales u homologados. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos oficiales establecidos en cualquier estado miembro de la Unión Europea.

A la fecha de la firma

